



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0337-2024-UNAP

Iquitos, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0288-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 9 de abril de 2024, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena, de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, para el dictado de la asignatura MGP-1644: "Taller de Investigación II", que se realizará del 11 al 13 de abril de 2024", dirigido a los estudiantes del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado, en la Filial de Requena;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Postgrado;

Estando al Oficio N° 1397-2023-DGA-UNAP, de fecha 15 de setiembre de 2023, del director general de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 11 al 13 de abril de 2024, de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económica y de Negocios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Víctor Raúl Reátegui Paredes, una asignación económica de S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles), para que sufrague gasto de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/ Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Víctor Raúl Reátegui Paredes, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado, la rendición de cuenta de la asignación económica y de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL